PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA MUJER
Presidencia de la República del Paraguay

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 012 /201

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los once días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las ocho horas se reúnen los Integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 123/08 integrado por Amancio Estigarribia Ferreira, economista jefe de la UOC; la Abog. Rossana Hermoza Cardozo, Asesora Jurídica y la Sra. Karina Ovando, Jefa de la Unidad Control Interno, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado para **"ADQUISICON DE MATERIALES ELECTRICOS"**, en la modalidad de Contratación Directa, individualizado con el Expediente 308.441 del 27 de abril de 2010. Se hace constar la ausencia de la señora ANA KARINA OVANDO, por encontrarse guardando reposo médico

El Orden del día establecido es el siguiente:

1) Verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en las ***INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*** (Anexo 1), conforme a los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051 de **Contrataciones Públicas**.
2) Análisis de las ofertas económicas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 **"Método de Evaluación".**----------

Se procede al tratamiento del punto 1 del Orden del día:
En este punto, se observó que las documentaciones exigidas en las ***INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*** fueron presentadas con algunas debilidades por las firmas concursantes que a continuación son citadas: MALE SA: no obra en su legajo de documentaciones Copia de la Declaración Jurada del pago del IVA, al igual que el Certificado de Cuenta Bancaria. Las firmas MGM SA. y ND Distribuidora no presentaron el Certificado de Cuenta Bancaria. En cuanto a las demás exigencias, las firmas presentaron a satisfacción de este Comité, A todos los efectos, nos remitimos al Acta de Apertura de fecha 10 de mayo de 2010.----------

En el punto 2 se realizó el análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas por los Oferentes, expuestas en el cuadro adjunto a esta acta y considerando que las firmas concursantes ofrecen productos idénticos que satisfacen plenamente los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación es del criterio que el factor determinante para la adjudicación del llamado, es el precio cotizado por los oferentes.----------

En este punto se observa que la Firma MGM SA. es la que presenta el precio más conveniente a los intereses institucionales, por tanto, esta Comisión de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado para ***ADQUISICON DE MATERIALES ELECTRICOS*** a la firma mencionada, hasta la suma máxima de tres millones novecientos ochenta y cuatro mi doscientos cincuenta (Gs. 3.984.250)----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Rossana Hermoza
Asesora Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER Dir. Unidad Op.

Amancio Estigarribia Ferreira
Economista-Jefe UOC